

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión No. 11001400305320210025200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero que se le adeuden al causante Pedro Andrés Mendieta González (q.e.p.d.), por concepto de cesantías que hayan sido consignadas en el Fondo Nacional Del Ahorro.

Oficiar al Representante Legal y/o pagador de la entidad señala, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 DE ENERO DE 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria